



MAT.: Aprueba Anexo de contrato que indica.

Monte Patria, 29 de Febrero de 2016.-

VISTOS

:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Decreto N° 250, Aprueba Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, que establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar;
- Decreto Alcaldicio N° 11.967, de fecha 26.10.2015, que Adjudica Propuesta Pública ID 2997-94-B216;
- Contrato de Ejecución de Obras “Construcción Casetas Sanitarias El Palqui”, de fecha 06.10.2015; Anexo de contrato de fecha 26.01.2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2.513.-

1. **APRUEBASE** Anexo 01 de Contrato entre la Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L., R.U.T N° 76.418.287-1, representado por don Omar Alexis Gallardo Veliz, C.N.I N° 17.112.990-7 y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Subrogante doña Karina Aguirre Cerda.
2. **ESTABLEZCASE**, modificación del punto cuarto del contrato de Ejecución de Obras “Construcción Casetas Sanitarias El Palqui”, de fecha 06.10.2015, entre las partes individualizadas anteriormente, en el sentido de señalar que los estados de pago se realizará mediante avance de la obra, es decir, el avance se realizará por partidas según el presupuesto por cada caseta de los beneficiarios, el cual se presentará en cada estado de pago, y previa certificación y visación del I.T.O de la obra.
3. **ESTABLEZCASE**, que en todo lo que no hubiese sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maria C. Huerta Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Karina A. Aguirre Cerda